RESOLUCION N° 156 / 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BAR SANTA ROSA PARA LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.

Paraguarí 07 de febrero de 2012

VISTA: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación al Señor Gobernador, en la cual remite los antecedentes correspondientes para la adjudicación a la firma **BAR SANTA ROSA** para los servicios de gastronómicos para la Gobernación del Noveno Departamento por el procedimiento de Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha establecido todos los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentado por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 para el presente llamado a Contratación Directa;

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico y económico de las propuestas presentadas, elevó los antecedentes para la adjudicación correspondiente en referencia para los Servicios Gastronómicos por la vía de Contratación Directa.

EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°: Adjudicar: a la firma **BAR SANTA ROSA**, en el llamado de Servicios Gastronómicos por la vía de Contratación Directa, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación de Ofertas respectivas

Art. 2°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites correspondientes requeridos para la adjudicación de referencia.-

Art. 3°: Establecer: la suma de Gs. **50.622.500 (guaraníes cincuenta millones seiscientos veintidós mil quinientos).** como el monto mínimo y **G. 101.245.000.- (guaraníes ciento un millones novecientos cuarenta y cinco mil)**. El monto máximo de la adjudicación a la firma adjudicada, conforme a disponibilidad presupuestaria y a las necesidades perentorias de la Institución.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Secretario General

GOBERNACIÓN 9º DEPARTAMENTO · PARAGUARI ·

ABOG. TOMAS F. RIVAS BENITEZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguari

Gobernación IX Dpto. Paraguari

Paraguari: Cuna de la Libertad y Glorias Patrias
(Padre Fidel Maíz)

RESOLUCION N°.348..12012.....

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 279 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PARAGUARI Y LA FIRMA BAR SANTA ROSA RELACIONADO AL LLAMADO PARA LOS SERVICIOS GASTRONOMICOS.

Paraguarí, 15 de marzo de 2012

VISTA: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación al Señor Gobernador, en la cual remite los antecedentes correspondientes para la modificación del Contrato Nº 279 de fecha 07 de febrero de 2012 suscrito entre esta Gobernación de Paraguarí y la firma Bar Santa Rosa relacionado al llamado a Contratación Directa para los Servicios Gastronómicos, y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a la aprobación del Plan Financiero Institucional para el Ejercicio Fiscal del presente año, es necesario realizar la modificación a fin de ajustar las cantidades a proveer por el proveedor dicho servicios mencionado mas arriba;

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" faculta a la máxima autoridad a realizar modificaciones contractuales a fin de ejecutar en forma satisfactoria la provisión de referencia;

Que, la Ley Nº 426/94 en su Art. 17º inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.

EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E

Art. 1°: Modificar el Contrato Nº 279 de fecha 07 de febrero de 2012 suscrito entre esta Gobernación de Paraguarí y la firma Bar Santa Rosa relacionado al llamado a Contratación Directa para la Servicios Gastronómicos y;

Art. 2°: Establecer: la suma de Gs. **Gs. 39.713.000 (guaraníes treinta y nueve millones setecientos trece mil).** Como el monto mínimo y **G. 79.426.000.- (guaraníes setenta y nueve millones cuatrocientos veintiséis mil).–**. El monto máximo de la adjudicación a la firma adjudicada, conforme a disponibilidad presupuestaria y a las necesidades perentorias de la Institución.

Art. 2°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Secretario General

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO • PARAGUARI •

ABOG. TOMAS F. RIVAS BENITEZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguari